

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 01002 00

Por ajustarse a los términos de los artículos 590, 603 y 604 del C.G. del P., se acepta la caución constituida por la parte demandante en Póliza de seguro judicial NB100353092, otorgado por SEGUROS MUNDIAL S.A., por la cual se DECRETA la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el bien mueble objeto del litigio identificado con placas UTU-415.

Por secretaria se remitirá el oficio correspondiente al correo electrónico de la oficina de tránsito correspondiente, para que la parte interesada realice las gestiones pertinentes con la finalidad de efectuar su registro.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 172 de fecha 24 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc77ed0d0d427f1fcc69f612c93753a4844be1bfa768f6feeb8fd65e9de5e254**
Documento generado en 22/11/2023 06:35:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>